



RESOLUCIÓN O. N° 220

MAT.: Con motivo las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes, concejales y eventuales convencionales constituyentes de 11 de abril de 2021, determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Penco.

CONCEPCIÓN, 09 DE OCTUBRE DE 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la disposición trigésima cuarta de la Constitución Política de la República, y el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que se indican, estableciendo como fecha de realización de las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes, concejales y eventuales convencionales constituyentes para el 11 de abril de 2021.

2. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

3. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N° 4534, de fecha 28 de agosto de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Penco, dándose cumplimiento a la etapa proposición.

4. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. G N°19, de fecha 23 de septiembre de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 6 de octubre de 2020.

5. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.



RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Penco, con ocasión de las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes, concejales y eventuales convencionales constituyentes de 11 de abril de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL: ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y EVENTUALES CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021”

Región:	Biobío
---------	--------

Comuna:	Penco
---------	-------

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
01	BORDE ESTERO PENCO	CALLE PENCO, CRUZ Y LAS HERAS	ESQUINA LAS HERAS CON PENCO HACIA EL SUR	SÓLO POR ÁREAS VERDES
02	PLAZA CANCHA DE PATINAJE	CALLE ESMERALDA, MEMBRILLAR Y TALCAHUANO	ESQUINA MEMBRILLAR CON ESMERALDA HACIA SAN VICENTE	
03	ESPACIO PÚBLICO EN COSTANERA	CALLE MAIPÚ, CHACABUCO Y COCHRANNE	ESQUINA MAIPÚ CON LORD COCHRANE HACIA CHACABUCO	
04	FRENTE TENENCIA DE CARABINEROS	CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA Y PATRIA NUEVA	ESQUINA PATRIA NUEVA CON PEDRO AGUIRRE CERDA HACIA ARTURO PRAT	POR COSTADO ESTE DE CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA
05	PLAZA LIRQUÉN	CALLE ALCALDE RENÉ MENDOZA Y CAMILO HENRÍQUEZ	INICIOPLAZA LIRQUÉN POR EL NORTE EN CALLE RENÉ MENDOZA HACIA CAMILO HENRÍQUEZ	
06	DESIDERIO GUZMÁN	CALLE JORGE ROSS Y RUBÉN HURTADO	ESQUINA MULTICANCHA CON CALLE RUBÉN HURTADO	
07	PLAZA RECINTO EX CRAV	ROBERTO OVALLE Y FEDERICO CARVALLO	INTERSECCIÓN ROBERTO OVALLE HACIA EL SURESTE	



08	PLAZA LOS LÁPICES	CALLE DOMINGO SANTA MARÍA Y SANTA MARÍA	ESQUINA DOMINGO SANTA MARÍA CON ESMERALDA HACIA EL SURESTE	POBLACIÓN BAQUEDANO
09	ÁREA VERDE EN CALLE ROZAS	PASAJE 10 Y PASAJE LAS ROZAS	CALLE LAS ROSAS CON PASAJE 10 HACIA EL SUR	COSMITO
10	ÁREA VERDE EN POBLACIÓN GABRIELA MISTRAL	CALLE ARTURO PRAT Y LORENZO RIVERO	ESQUINA ARTURO PRAT CON LORENZO RIVEROS HACIA EL SUR	
11	PLAZA HORNOS CALEROS	AVENIDA CENTRAL, YERBAS BUENAS Y EL ROBLE	CALLE YERBAS BUENAS CON CALLE LÍNEA FERREA HACIA LORD COCHRANE	
12	ÁREA VERDE LA GREDA	CALLE 2 PONIENTE, UNO SUR Y UNO NORTE	ESQUINA PASAJE DOS PONIENTE CON CALLE DOS PONIENTE HACIA CALLE UNO SUR	SECTOR LA GREDA
13	ÁREA VERDE ESCUELA LOS FORJADORES	CALLE EUSEBIO LILLO	ESQUINA VICENTE PÉREZ ROSALES CON EUSEBIO LILLO HACIA JOSÉ GASPAS MARÍN	FRENTE A ESCUELA
14	PLAZA RÍOS DE CHILE	CALLE RÍO LAJA Y RÍO ÑUBLE	FRENTE A RÍO LAJA DESDE ESTE A OESTE	
15	FRENTE A MULTICANCHA COSMITO	CALLE LAS ARAUCARIAS Y CAMINO PARCELA 3	ESQUINA MULTICANCHA CON CAMINO PARCELA 3 HACIA LAS ARAUCARIAS	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Saluda atentamente a Ud.



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Penco
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes